

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****100****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 20.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario-250.1.2) número 442/2020, instados por el procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S. L. U., contra ignorados ocupantes calle Pintor Sorolla, número 1-C, planta baja, puerta A, en los que se ha dictado, en fecha 24 de mayo de 2021, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación del Coral Homes, S. L. U., contra doña Carmen Echevarría Amador y contra los ignorados ocupantes de la calle Pintor Sorolla, número 1-C, bajo A:

Se declara la ocupación de los demandados, sin título que les legitime para ello, de la vivienda sita en la calle Pintor Sorolla, número 1-C, bajo A, de Madrid.

En consecuencia, se acuerda el desahucio de los demandados de dicha vivienda, que deberán dejar libre y a disposición de su propietario en el plazo legal, con el apercibimiento de que, de no hacerlo podrán ser lanzados por la fuerza y a su costa.

Se imponen las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de “Depósitos y consignaciones” de este Juzgado, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado ignorados ocupantes calle Pintor Sorolla, número 1-C, planta baja, puerta A, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.286/21)

